

TERCERA CONVOCATORIA CONJUNTA DE PROYECTOS DE I+D+i EN EL MARCO DE LA AGENDA REGIONAL DE I+D → i

Temática: mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático

TÉRMINOS DE REFERENCIA

La Universidad Pontificia Bolivariana, la Universidad Nacional de Colombia sede Medellín, la Universidad EIA, la Universidad EAFIT, la Universidad de Medellín, la Universidad de Antioquia, la Universidad CES, la Institución Universitaria ITM y Unilasallista, con el propósito de aunar esfuerzos y generar una transformación de la región a partir de la formación, la generación y aplicación del conocimiento y la colaboración científica, se han unido con el fin de propiciar la investigación conjunta entre investigadores y profesores de las instituciones. A través de esta convocatoria se busca fomentar la realización de proyectos de investigación e innovación que propendan por la solución de problemas que contribuyan a la mitigación de los efectos o adaptación al cambio climático en Antioquia, con participación de otros actores del ecosistema de CTeI y de la comunidad que se desea impactar, en el marco de la Agenda Regional de Investigación y Desarrollo orientada a la Innovación (Agenda Regional de I+D→i) (ver Anexo 1).

1. OBJETIVO

Contribuir a través de la ciencia, la tecnología y la innovación, a la mitigación de los efectos o adaptación al cambio climático en Antioquia a partir de la cooperación científica de los actores del sistema de CTeI regional liderado por las instituciones del G8+ en el marco de la Agenda Regional de I+D →i.

2. DIRIGIDO A

Profesores vinculados con las instituciones organizadoras de acuerdo con la normatividad que rige cada una, para desarrollar actividades de investigación mediante la creación de alianzas entre estas y con otras instituciones del sector académico, científico, empresarial, estatal o civil, de orden nacional. Podrán vincularse entidades internacionales en calidad de aliados.

3. ÁREAS DEL CONOCIMIENTO

Se aprobarán proyectos de I+D+i que consideren la mitigación y adaptación al cambio climático como eje transversal en alguno de los cuatro campos estratégicos planteados en la Agenda regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico Orientada a la Innovación, las cuales se enlistan a continuación (ver Anexo 1).

- 3.1. Organizaciones y territorios competitivos.
- 3.2. Naturaleza y recursos.
- 3.3. Sociedad y cultura.
- 3.4. Salud y vida.

4. REQUISITOS HABILITANTES

- 4.1. Las propuestas deberán ser presentadas conjuntamente por profesores de **al menos tres** de las instituciones de educación superior organizadoras, previa aprobación de cada institución acorde con sus políticas.

Nota 1. Pueden participar otras instituciones de educación superior, empresas, comunidades u otro tipo de organizaciones legalmente constituidas, considerando que los aportes en efectivo y especie los asume cada una de ellas. No pueden invertirse los recursos en efectivo de la convocatoria para cubrir costos de entidades participantes externas a las instituciones organizadoras.

- 4.2. La propuesta debe identificar al menos una comunidad que será beneficiaria de al menos un resultado esperado del proyecto. El equipo de investigación debe definir una estrategia para vincular actores comunitarios, empresas, organizaciones civiles o instituciones gubernamentales que se espera impactar con el proyecto.
- 4.3. Enviar a más tardar el **17 de agosto**, el ANEXO 2 diligenciado al correo electrónico de la vicerrectoría o dirección de investigación de la institución del investigador principal de la propuesta (los correos electrónicos correspondientes se encuentran listados al final de este documento). Una **Comisión nombrada por vicerrectores y directores del G8+**, definirán las propuestas que continuarán en la fase de formulación, esto con el propósito de generar una participación que guarde un equilibrio entre todas las instituciones financiadoras.
- 4.4. Las propuestas deben incluir la vinculación de estudiantes de pregrado o de posgrado, mínimo por un período académico, considerando la cantidad mínima establecida en el

capítulo de compromisos y productos.

Nota 1: Durante el proceso de presentación del proyecto no se requiere declarar el (los) nombre(s) de los estudiantes específicos, pero si la cantidad, el tiempo de participación y tipo de producto que compromete, es decir, si es vinculación de formación o formación concluida, que implica graduación del estudiante en el periodo de ejecución del proyecto.

Nota 2: Para la firma del acta de inicio de los proyectos, se debe declarar de manera específica el (los) nombre(s) del (los) estudiante(s) que estará(n) vinculados al proyecto, los cuales deben estar matriculados en algún programa de pregrado o posgrado de las instituciones participantes y mantener el estado matriculado por el tiempo de participación en el proyecto.

- 4.5. Todas las propuestas deberán incluir los ANEXOS 3, 4 y 5 debidamente diligenciados.
- 4.6. Todos los investigadores que participen de la propuesta deberán estar a paz y salvo con los compromisos asumidos en anteriores convocatorias y actividades de investigación de su institución.
- 4.7. Las propuestas beneficiadas en la presente convocatoria deberán comenzar la ejecución de los recursos según el cronograma establecido, previa firma de los convenios específicos de los proyectos entre las instituciones participantes.

5. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

- 5.1. Un profesor sólo puede presentar una (1) propuesta en calidad de investigador principal.
- 5.2. Los investigadores principales de los proyectos que resultaron financiados en la segunda cohorte de esta convocatoria no podrán participar como investigadores principales en los proyectos presentados a esta cohorte.
- 5.3. Un estudiante no podrá participar en más de una propuesta en una misma cohorte de esta convocatoria.
- 5.4. No podrán postularse a la convocatoria las personas que participen en el diseño o aprobación de los términos de referencia o que intervengan en los procedimientos de evaluación y selección de las propuestas.

6. TIPOLOGÍA DE PROYECTOS

De investigación aplicada o desarrollo tecnológico, proyectados hacia la innovación con enfoque en cambio climático considerando las líneas de la Agenda Regional de I+D →i.

7. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El investigador principal de la propuesta deberá entregar la **ficha de inscripción preliminar** de la propuesta (Anexo 2) en formato PDF a más tardar el **17 de agosto** al correo electrónico o plataforma empleada por la dirección o vicerrectoría de investigación de su institución. **La inscripción preliminar de la propuesta es requisito indispensable para la postulación a esta convocatoria y será insumo para la preselección de propuestas a presentar por institución participante (Apartado 4.3 de requisitos)**. Quien no entregue esta ficha de inscripción preliminar, no podrá participar en la convocatoria.

Las propuestas preseleccionadas deben presentarse en los formatos establecidos por la convocatoria (Anexo 3 y Anexo 4) en formato PDF y tramitarse en la plataforma, Vicerrectoría o Dirección de Investigación de la Institución a la que está vinculado el investigador principal del proyecto con los avales o requisitos cumplidos definidos en dicha institución y anexar la carta unificada (sin firmas) de aval de las demás instituciones participantes, de acuerdo con el contenido propuesto en la plantilla anexa (Anexo 5). Las firmas de las cartas de aval serán gestionadas por las vicerrectorías o direcciones de investigación de las instituciones participantes.

NOTA 1: cada institución definirá los lineamientos internos para revisión o aprobación previa a la presentación de la propuesta a la entidad ejecutora, así como los mecanismos para la postulación de las propuestas.

NOTA 2: en la etapa de presentación de propuestas no habrá subsanación por parte de los investigadores.

8. RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD EJECUTORA PRINCIPAL

La institución a la que está vinculado el investigador principal del proyecto se considera como entidad ejecutora principal, y será la responsable de tramitar avales en los comités de ética, de ser requerido. El investigador principal del proyecto, en caso de que su propuesta sea aprobada, se compromete al cumplimiento de la normativa frente a licencias, consulta previa y contrato de acceso a recursos genéticos o productos derivados, en caso de que aplique. Igualmente, la entidad ejecutora principal tramitará los convenios específicos entre las instituciones participantes.

Es responsabilidad de la Vicerrectoría de investigación o quien haga sus veces en la entidad

ejecutora gestionar convenios, contratos y acta de inicio de los proyectos, así como la gestión de cambios (rubros, personal, entre otros), modificaciones, prórrogas, otrosí, cierre y liquidación de proyectos.

En las solicitudes de cambios de cualquier índole en la ejecución de un proyecto, se deberá contar con el visto bueno de las instituciones participantes.

9. FINANCIACIÓN Y TIEMPO DE EJECUCIÓN Y TIEMPO DE EJECUCIÓN

El monto total en efectivo disponible para esta convocatoria es mil ochocientos millones de pesos colombianos (\$1.800.000.000), el cual será cubierto por las partes de la siguiente manera:

Un total de \$200.000.000 de aporte en efectivo por institución miembro del G8+, con un máximo de \$100.000.000 por proyecto.

Cada una de las partes administrará los recursos que aportan. El número de proyectos aprobados dependerá de la cantidad de solicitudes recibidas en cada institución y de los montos solicitados, acorde con los recursos disponibles. La duración máxima de cada proyecto será de **24 meses**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

10. RUBROS FINANCIABLES

Validar cada uno de los rubros con el catálogo de clasificación presupuestal de cada entidad.

Tener en cuenta el presupuesto requerido para el cumplimiento de los productos comprometidos.

- Personal científico o de apoyo: aquel requerido por el proyecto de investigación. Para el personal científico se prefiere la financiación de estudiantes en formación. El personal de apoyo incluye auxiliares, asistentes, estudiantes de semilleros y actores comunitarios que participen en el proyecto. La valoración y forma de contratación del personal se realizará según las políticas de la institución contratante. En ningún caso se financiará el pago de matrículas con recursos de la convocatoria.
- Insumos computacionales: Recursos computacionales necesarios para la realización del proyecto, incluido software, licencias, disco duro, memorias y equipos de cómputo necesarios para el desarrollo de las actividades previstas.
- Materiales/Suministros de laboratorio: Aquellos requeridos para la ejecución exitosa del proyecto de investigación.
- Salidas de campo: Se consideran salidas de campo a los costos asociados al levantamiento de información en campo, desde fuentes primarias o secundarias, para la consecución de los objetivos del proyecto. Por lo tanto se financiarán solo aquellas salidas que tienen que ver con la ejecución de las actividades técnicas del proyecto.

- Equipos: Se financiará la adquisición de equipos requeridos para la ejecución del proyecto. La ubicación temporal y definitiva de los equipos en una de las universidades debe especificarse en el convenio específico al momento de ser aceptado un proyecto para financiación. El costo total de cualquier adquisición debe ser asumido por una sola institución, en la que el equipo hará parte de su inventario, ya que la entidad compradora será la propietaria titular del activo.
- Servicios técnicos: este rubro es diferente del rubro de personal; este tipo de servicios se contratan con una persona o entidad para desarrollar una tarea específica dentro del proyecto y no genera titularidad alguna de propiedad intelectual (propiedad industrial y/o derechos de autor y conexos). Son ejemplos de servicios técnicos: exámenes, pruebas, análisis de laboratorio, encuestas. Se incluye también en este rubro consultorías de apoyo en propiedad intelectual (Ej: estudios de patentabilidad) o en diseño de planes de negocio. Los servicios técnicos que puedan ser prestados por los grupos de investigación involucrados en la propuesta deben contabilizarse como contrapartida. No pueden contratarse servicios técnicos de los grupos involucrados en la propuesta con recursos de otras instituciones involucradas en la misma.
- Viajes: se financiarán a través de este rubro todos aquellos viajes (y sus viáticos e inscripción) para presentación de los resultados del proyecto en congresos o eventos nacionales o internacionales acordes con el área. Así como pasantías de investigación; este rubro no puede exceder el límite establecido por cada institución.
- Publicaciones: se financiarán los costos de publicación de los productos de nuevo conocimiento generados en coautoría a través de los proyectos presentados.
- Actividades y productos de apropiación social del conocimiento. Ver anexo 6
- Material bibliográfico: se financiará la adquisición de textos bibliográficos relevantes para el desarrollo del proyecto.

Los siguientes rubros deben incluirse como **aporte en especie** de la institución que disponga de la capacidad, no son rubros financiados en efectivo:

- Personal científico: conformado por profesores o empleados de planta en las instituciones participantes
- Uso de infraestructura: se refiere al uso de equipos de cómputo, laboratorios, oficinas, salones, salas de reuniones, etc.
- Administración: se podrá presupuestar hasta un 5% del total solicitado como recursos en especie y/o efectivo (para las instituciones que así lo permitan) para cubrir gastos relacionados con la administración del proyecto. Este rubro sólo podrá ser asumido de los recursos de la Institución ejecutora principal.

Para cualquier compra que se realice a cargo del proyecto, se debe definir la entidad compradora que será propietaria titular de la licencia o del activo correspondiente y un acuerdo de uso para los demás participantes durante el período de ejecución del proyecto. Estas condiciones quedarán definidas en un convenio específico que se elaborará para el

desarrollo del proyecto entre todas las entidades participantes.

En ningún caso se harán desembolsos de una institución de educación superior organizadora a otra participante del proyecto; cada una administrará los recursos que le corresponden según el presupuesto aprobado.

11. PROCESO DE PRESELECCIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La entidad ejecutora realizará la recepción de las fichas de inscripción preliminar a través de la Vicerrectoría o Dirección de Investigación o quien haga sus veces, teniendo en cuenta los criterios institucionales. El análisis y preselección de propuestas de investigación se realizará a través de comisión nombrada por los vicerrectores o directores de Investigación del G8+, **los criterios de preselección serán definidos por este comité y deberán ser divulgados previo al cumplimiento del plazo de presentación de las mismas.**

Las propuestas que continúen en el proceso y cumplan con los términos de referencia deberán alcanzar al menos 80 puntos en el promedio del puntaje máximo en las dos evaluaciones externas y que la diferencia entre las dos no sea superior a 30 puntos. Aquellos proyectos que no obtengan el puntaje promedio para ser elegible podrán ser sometidos a una tercera evaluación siempre y cuando en una de las evaluaciones haya obtenido un puntaje igual o superior a 80 puntos

La selección final de los proyectos será realizada por los Vicerrectores o directores de investigación de las universidades miembros del G8+.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

| Criterio | Valor |
|---|-------|
| Relevancia e impacto: relevancia e impacto en la comunidad, alineado con la Agenda Regional de I+D →i (ANEXO 1) | 30% |
| Calidad técnico e impacto científico de la propuesta | 60% |

| Criterio | Valor |
|--|-------------------|
| <p>Instituciones participantes no aliadas al G8+</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Instituciones adicionales con participación en recursos en especie(5) ● Instituciones adicionales con participación en recursos en efectivo(10) | <p>10%</p> |

12.1. Relevancia e impacto en la comunidad, alineado con la Agenda Regional de I+D→i

Este criterio evaluará:

- Contribución de los productos o resultados esperados del proyecto a las necesidades sociales, tecnológicas o económicas del territorio.
- Participación directa de la comunidad durante la formulación, ejecución del proyecto y la aplicación de sus resultados. Se evaluará la vinculación de actores comunitarios, empresas u organizaciones civiles o instituciones gubernamentales que en cierta forma garanticen la apropiación del conocimiento generado en un mediano o largo plazo.
- Perspectiva de que los productos resultados de la investigación se perfilen como productos posicionados en el mercado en un mediano o largo plazo.

12.2. Calidad técnico e impacto científico de la propuesta :

Basadas en el estado del arte, o en la necesidad sentida de los posibles beneficiarios o en el trabajo previo realizado sobre el tema, se evaluará la coherencia de la pregunta, hipótesis (cuando aplique), método, objetivo y los resultados propuestos para solucionar el problema planteado. Se tendrá en cuenta la presentación de una síntesis del contexto general (local, nacional y mundial) así como el estado del arte científico en el cual se ubica el tema de la propuesta y cualquier trabajo previo con la comunidad a impactar.

- **Productos.** Se considerará la calidad de los productos de nuevo conocimiento y de apropiación social del conocimiento (Ver anexo 6) a los que se comprometen en **coautoría** entre las instituciones formuladoras del proyecto, acorde con el alcance y duración del proyecto.

12.3 Instituciones participantes no aliadas al G8+.

Se otorgará mayor puntaje si se incluye un número mayor al mínimo de instituciones participantes, considerando especialmente instituciones externas a las IES organizadoras. Se considerará así mismo la generación de alianzas con organizaciones con ánimo de lucro y con interés en escalar con fines de comercialización los productos resultado de la

investigación de aquellos proyectos que tengan ese potencial.

13. COMPROMISOS Y PRODUCTOS

Los proyectos aprobados deberán asumir los siguientes compromisos:

- 13.1. Entregar **dos** (2) informes técnicos y financieros; uno en la mitad del período de ejecución y otro a la terminación del proyecto, a la institución ejecutora principal que es aquella a la cual está vinculado el investigador principal del proyecto.
- 13.2. Presentar los avances en un evento de socialización que se ofrecerá entre las instituciones organizadoras de la convocatoria.
- 13.3. Presentar al menos en estado **aceptado para publicación** mínimo **un producto de nuevo conocimiento** en revistas indexadas en Publindex, ISI WOS o SCOPUS; se dará un tiempo máximo de seis meses para que, después de terminada la ejecución del proyecto y entregado del informe final, se presente la evidencia de publicación final. Cada institución desplegará las estrategias propias para realizar el adecuado seguimiento y cumplimiento de este compromiso por parte de los investigadores.
- 13.4. Incluir al menos **un producto de Apropiación social del conocimiento** incluidos en el Modelo de Medición de Minciencias (Ver anexo 6).
- 13.5. Incluir al menos **dos productos de vinculación o formación** por proyecto, evidenciado en la participación de estudiantes de pregrado, posgrado. Los informes deben dar cuenta de las funciones de los estudiantes durante la ejecución del proyecto.
Nota 1: Durante el proceso de presentación del proyecto no se requiere declarar el (los) nombre(s) de los estudiantes específicos, pero si la cantidad, el tiempo de participación y tipo de producto que compromete, es decir, si es vinculación de formación o formación concluida que implica graduación del estudiante en el período de ejecución del programa.
Nota 2: Para la firma del acta de inicio de los programas, en lo posible, se debe declarar de manera específica el (los) nombre(s) del (los) estudiante(s) que estará(n) vinculados al proyecto, los cuales deben estar matriculados en algún programa de pregrado o posgrado de las instituciones participantes y mantener el estado matriculado en al menos un periodo académico que dure la vinculación. En caso de no tener definidos los estudiantes para ese momento, se debe notificar a la entidad ejecutora al realizarse la vinculación o cualquier modificación.
- 13.6. Cumplir con los principios éticos, y recomendaciones emitidas por el comité de ética que evaluó la propuesta (si aplica).

14. ENFOQUE DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO

Acorde con las dinámicas nacionales en la materia, definidas en la Política Pública de Apropiación Social del Conocimiento en el marco de la CTeI, en esta convocatoria se busca incentivar la participación e interacción entre diferentes actores (investigadores, comunidad – individuos o colectivos sociales, organizaciones de conocimiento dedicadas a la CTI, empresas y sector productivo y/o mediadores de conocimiento) con el fin de “posibilitar la transformación, el bienestar y el desarrollo de los territorios desde el respeto, el reconocimiento de la diversidad y la equidad” y específicamente para este caso, contribuir a generar soluciones para la mitigación de los efectos o adaptación al cambio climático en Antioquia, a partir de la construcción social del conocimiento.

En este sentido, se solicita a los investigadores que deseen postular sus propuestas en la presente invitación, a tener en cuenta la participación activa de los actores involucrados en el proceso investigativo (problema vs. solución) desde la formulación para proponer de forma colectiva y posteriormente durante la ejecución del proyecto y la liquidación del mismo donde se definen compromisos de generar un impacto social real.

La metodología prevista para este tipo de interacciones considera algunos aspectos como la identificación de asuntos de interés de manera conjunta, jornadas de acuerdo, concertación y planeación, caracterización de actores, diseño de metodologías participativas, sistematización del proceso, entre otros.

De esta interacción, se pueden derivar diferentes tipos de productos relevantes para la medición de sus grupos de investigación, pero sobre todo para lograr el impacto esperado en la comunidad y, entendiendo que es un tema reciente que requiere mayor orientación, a continuación, se presentan las diferentes categorías con sus respectivos soportes o evidencias esperadas.

15. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

| ACTIVIDAD | FECHA |
|--|-------------------------------------|
| Lanzamiento de 3° Convocatoria conjunta G8+ | Junio 23 de 2023 |
| Apertura de la convocatoria | Julio 10 de 2023 |
| Recepción de la ficha de inscripción preliminar de la iniciativa (ANEXO 2) | Hasta agosto 17 de 2023 4:00 pm |
| Publicación de preseleccionados | Agosto 24 de 2023 |
| Cierre de la Convocatoria y recepción de propuestas completas | Octubre 2 de 2023 hasta las 4:00 pm |
| Evaluación por pares | Octubre 30 de 2023 |
| Selección final | Noviembre 8 de 2023 |
| Publicación de resultados | Noviembre 15 de 2023 |

Fecha de inicio de propuestas aprobadas

Las fechas para inicio de la ejecución de los proyectos previa firma de los convenios específicos entre las instituciones participantes serán 15 de febrero y 15 de julio de 2024, considerando la disponibilidad de recursos de las instituciones participantes.

16. OTRAS CONSIDERACIONES

Cambio de rubros: El investigador principal del proyecto podrá solicitar cambios de rubro del presupuesto aprobado siempre que sean necesarios para cumplir con los fines de la investigación y dentro del tiempo de ejecución del proyecto. Para ello debe realizar la gestión correspondiente ante la entidad ejecutora.

Prórrogas de tiempo: El investigador principal del proyecto podrá solicitar máximo una ampliación de tiempo informando a más tardar dos meses antes de la terminación programada para el proyecto según el procedimiento establecido por la vicerrectoría o dirección de investigación de la institución ejecutora, esta solicitud deberá contar con aval de los coinvestigadores y de las vicerrectorías o dirección de investigación de las instituciones aliadas. En esta solicitud debe especificarse las actividades pendientes y el tiempo requerido para ejecutarlas, considerando que la prórroga en tiempo no implica adición de recursos y que se otorgará una prórroga de máximo 6 meses para la finalización del proyecto.

Plazo para cumplimiento de compromisos: el investigador principal del proyecto podrá tener hasta 6 meses de plazo para presentar los documentos que soportan el cumplimiento de compromisos académicos que así lo requieran. La solicitud de plazos adicionales deberá tramitarse por el investigador principal ante la vicerrectoría o dirección de investigación de la institución ejecutora, con la debida justificación. Este plazo es únicamente para la entrega de los documentos pendientes de publicación. En ningún caso se autoriza la ejecución de recursos cuando el proyecto se encuentra en plazo para cumplimiento de compromisos.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar resultados protegibles por propiedad intelectual en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos será de las instituciones y comunidades que participen en los proyectos, en función del aporte intelectual o investigativo, las cuales podrán autorizar los usos de los mismos, total o parcialmente, a cualquier título y cuyas condiciones serán fijadas al finalizar la ejecución de los proyectos, mediante acta, convenio o contrato. Las instituciones que participen en los proyectos, con el acompañamiento de las oficinas de transferencia o las que hagan sus veces, deberán definir los porcentajes de cotitularidad en el respectivo contrato, convenio de co-investigación o acuerdo de propiedad intelectual, según el criterio de participación de los profesores e investigadores vinculados al proyecto.

De cualquier forma, las instituciones y personas participantes respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria, al igual que la Propiedad Intelectual que se requiera utilizar existente con anterioridad al inicio de ejecución de los proyectos de investigación.

En toda publicación o producto de divulgación deberá participar como autor al menos un integrante de cada institución involucrada y se deberá dar crédito a las instancias involucradas en la propuesta a través de esta convocatoria.

18. ENVÍO DE PROPUESTAS

El investigador principal deberá enviar su propuesta en el formato del anexo 3, 4 y 5 debidamente diligenciado al correo electrónico de su institución, a continuación, se presentan los correos de recepción de propuestas por institución.

| ENTIDAD | CORREOS ELECTRÓNICOS |
|---|---------------------------------|
| Instituto Tecnológico Metropolitano (ITM) | soporteinvestigacion@itm.edu.co |

| ENTIDAD | CORREOS ELECTRÓNICOS |
|--|--|
| Universidad Nacional de Colombia sede Medellín | dirinvest_med@unal.edu.co |
| Universidad EIA | sara.uribe79@eia.edu.co |
| Universidad de Antioquia | viceinvestigacion@udea.edu.co y asisinvestigacion@udea.edu.co |
| Universidad Pontificia Bolivariana | convocatorias.investigacion@upb.edu.co y marcela.restrepor@upb.edu.co |
| Universidad de Medellín | investigaciones@udemedellin.edu.co |
| Universidad EAFIT | georozco@eafit.edu.co igomezga@eafit.edu.co |
| Universidad CES | nyepes@ces.edu.co |
| Unilasallista | acadavid@unilasallista.edu.co |

Anexo 1. Agenda Regional I+D→i

Anexo 2. Ficha de inscripción preliminar

Anexo 3. Ficha de propuestas para proyectos

Anexo 4. Plantilla de presupuesto

Anexo 5. Carta unificada de aval

Anexo 6. Productos resultados de actividades de apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia